

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salla BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 1 6 MAR 1992

Expte. Nº 18.164/88 - Ref. 76/91

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Certificado Nº 23 Básico Parcial de la Obra Nº 024/029 - Facultad de Ciencias Tecnológicas - Prosecución 29 Etapa - Block "B" presentado por la firma Aldo Pereyra - Empresa Constructora; y

## CONSIDERANDO:

Que Auditoría General en su informe de Fs. 109 realiza el cálculo de los intereses correspondientes a aplicar sobre el mencionado certificado:

Que se ha tenido en cuenta la Ley de Convertibilidad del Austral, el Decreto 941/91 y la Resolución Nº 585/91 del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos;

Que Dirección de Contabilidad ha realizado la afectación preventiva correspondiente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 19.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma Aldo E. Pereyra - Empresa Constructora, de los intereses sobre Certificado Nº 23 Básico Parcial de Obra № 024/029 -Facultad de Ciencias Tecnológicas - Prosecución 29 Etapa Block "B", de acuerdo a los cálculos realizados por Auditoría General por trescientos siete pesos con doce centavos (\$ 307,12),

ARTICULO 29.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento lo dispuesto por el artículo anterior en la partida 42.4210.301 del Programa 580 del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a la Dirección General Administración Aara su toma de razón y demás efectos,

DEE ALVARENGO de MAGADAN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TRLATTI DE CASTELLI SECRETARIA GENERAL

RECTOR

NELIDA

U.N.Sa.